



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo acumulación
Radicado Principal	05001 34 03 003 2021 00038 00 05001 31 03 008 2019 00537 00
Demandante	Bancolombia S.A,
Demandado	Eucaris Sofía Lozano Suárez y otro
Decisión	Pone en conocimiento
AS.	2116V (1477) 5

En atención a la solicitud que antecede, se le hace saber al memorialista, que a folios 67-69 del expediente, reposa constancia del diligenciamiento que la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín hizo a través de correo electrónico, del oficio de embargo 1080V del 16 de junio de este año, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, con copia al apoderado, por lo que se le requiere para que allegué la constancia de inscripción de la medida cautelar, en el término de 30 días contados a partir de la fecha en que se notifique este auto por estados (art. 317 CGP), so pena de desistimiento tácito de la actuación, pues el requisito es indispensable para continuar con el trámite de este proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba3f2937222957ab588082bcf6e7821f19878debce4f79d9dbd2e23deeacd59
0**

Documento generado en 10/09/2021 12:03:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>